

da, en los términos y condiciones contenidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Almería.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades de Anónimas, a la que se remite el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Almería, 12 de julio de 2007.—El Administrador Único de las sociedades Construcciones Alby Almería Sociedad Limitada y Albyfon Almería Sociedad Limitada, don Manuel González Blanes.—48.645. 2.ª 24-7-2007

CONSTRUCCIONES METÁLICAS MARGON, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Raquel Martínez González, Secretario del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 157/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Ana-María González Rocés, frente a Construcciones Metálicas Margon, S. L., se ha dictado auto de fecha 9 de julio de 2007, en el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por un importe total de 5.140,97 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres-Asturias, 9 de julio de 2007.—Secretaría Judicial, Raquel Martínez González.—48.322.

CONSTRUCCIONES RABAGO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Raquel Martínez González, Secretario del Juzgado de lo Social de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 221/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias frente a Construcciones Rabago, S.L. se ha dictado auto de fecha 9 de julio de 2007, en el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por un importe total de 1.935,44 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres-Asturias, 9 de julio de 2007.—Secretaría Judicial, Raquel Martínez González.—48.326.

CONSTRUCCIONES RAMÍREZ, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

**PROMOCIONES INMOBILIARIAS
RAMIREZ, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

A los efectos de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las citadas sociedades celebradas ambas el 1 de junio de 2007, han acordado, por unanimidad, la escisión parcial de la entidad «Construc-

ciones Ramírez, Sociedad Limitada», mediante la segregación de la cartera de control a favor de la entidad «Promociones Inmobiliarias Ramírez, Sociedad Limitada» quien adquirirá por sucesión a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes de las participaciones segregadas, en los términos y condiciones del Proyecto Único de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el 2 de julio de 2007, sobre la base del balance de escisión a 31 de diciembre de 2006.

La fecha de efectos contables de la escisión será la de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil, la fecha a partir de la cual tanto las nuevas participaciones como las transmitidas darán derecho a participar de las ganancias sociales será 1 de enero de 2008.

Como consecuencia de la escisión la sociedad Promociones Inmobiliarias Ramírez, Sociedad Limitada, aumentará su capital social en 180.303,64 euros, mediante la emisión de 3.000 nuevas participaciones de 60,101213 euros de valor nominal con una prima de emisión por participación de 3.041,560593 euros. La sociedad Construcciones Ramírez, Sociedad Limitada, reducirá sus reservas voluntarias en 9.124.681,78 euros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la escisión parcial dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pontevedra, 12 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades escindida y beneficiaria, Manuel Losada Rodríguez.—48.952.

2.ª 24-7-2007

CONTRATAS DAIMIEL CONSTRUCCIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Lucio Asensio López, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Ciudad Real.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de ejecución n.º 106/06 a instancia de D. Juan Carlos Inastrillas García, contra la empresa «Contratas Daimiel Construcciones, S.L.», en el que se ha dictado auto de fecha 26 de junio de 2007, cuya parte dispositiva contiene el siguiente particular: a) Declarar al ejecutado «Contratas Daimiel Construcciones, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 22.000 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Ciudad Real, 10 de julio de 2007.—Lucio Asensio López, Secretario Judicial.—48.368.

CORPORACIÓN ALISIOS NEGOCIOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

**ALISIOS INMOBILIARIOS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en Juntas generales y

universales de socios celebradas el día 11 de junio de 2007, las compañías «Corporación Alisios Negocios Inmobiliarios Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbente y «Alisios Inmobiliarios Sociedad Limitada Unipersonal» como absorbida, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de ambas compañías, conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, según constan en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla el día 8 de junio de 2007.

A tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se encuentra a disposición de acreedores y socios, el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como los derechos que les asisten de oposición, al amparo del artículo 166 de la Ley.

Sevilla, 11 de junio de 2007.—Apoderado, Pedro Coronado Hijo.—48.277. 2.ª 24-7-2007

CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta General Extraordinaria de Corporación de Medios de Andalucía, Sociedad Anónima, que tendrá lugar en el domicilio social en C/ Cádiz, s/n, Polígono Industrial La Unidad de Asegra, en la localidad de Peligros (Granada), en las instalaciones del diario «Ideal», el día 27 de septiembre de 2007, a las 18,30 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar a las 19 horas, el día 28 de septiembre, en segunda convocatoria, para conocer y decidir sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Elección de miembro del Consejo de Administración, para cubrir la vacante producida por la expiración del plazo de un consejero actual.

Segundo.—Aprobación del acta o nombramiento de Interventores para su aprobación.

Tendrán derecho a la asistencia a la Junta, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos Sociales, los accionistas que posean una o varias acciones inscritas en el libro de registro de acciones nominativas con cinco días, al menos, de antelación al señalado para la Junta.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona que sea accionista de la sociedad. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la Junta. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granada, 5 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, José Morenodávila Hernández.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis de Angulo Monacelli.—48.274.

CREOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 96-06, a instancia de Juana Vegas Conejo y otros contra Creola, Sociedad Anónima, en el cual se ha dictado, con fecha 3 de julio de 2007, Auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional parcial por importe de 73.246,43 euros de principal, más 7.331,53 euros de intereses provisionales y 7.331,53 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 3 de julio de 2007.—La Secretaría judicial, Almudena Ortiz Martín.—48.335.